

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TIPOLOGÍA PAISAJÍSTICA

Óscar Jerez García, Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo
y José Luis García Rayego
Departamento de Geografía, Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN:

La variedad, diversidad y singularidad paisajística y de sus elementos naturales en Castilla-La Mancha ha sido motivo para que la Administración Autonómica haya definido, delimitado y declarado una serie de lugares que han merecido ser protegidos bajo diferentes figuras. Estos espacios se han organizado y jerarquizado en siete tipologías, siendo la más importante la de Parque Nacional. Tras definir y diferenciar el significado de Área Protegida y de Espacio Natural Protegido, se hace un estudio evolutivo de la historia de la protección en Castilla-La Mancha y su contexto español. Posteriormente, se describen y localizan mediante cartografía los 110 Espacios Naturales Protegidos organizados según su figura de protección. Finalmente se realiza una valoración de los elementos naturales más sobresalientes de estos espacios a partir de una clasificación paisajística.

ABSTRACT:

The variety, diversity and singularity of the landscape and its natural elements in Castilla-La Mancha has been the reason that the Autonomous Administration has defined, delimited and declared a number of places that have deserved to be protected under different figures. These spaces have been organized and hierarchized in seven typologies, the most important being that of National Park. After defining and differentiating the meaning of Protected Area and Protected Natural Space, an evolutionary study of the history of protection in Castilla-La Mancha and its Spanish context is made. Subsequently, the 110 Protected Natural Areas organized according to their protection figure are described and mapped. Finally, an evaluation of the most outstanding natural elements of these spaces is made based on a landscape classification.

PALABRAS CLAVE: *Espacios Naturales Protegidos, Castilla-La Mancha, Geografía, Paisaje*

KEYWORDS: *Natural Protected Areas, Castilla-La Mancha, Geography, Landscape.*

1.- INTRODUCCIÓN

Desde que se produce en España el traspaso de competencias en materia de protección del medio se ha incrementado el número y la superficie de áreas prote-

gidas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La Red de Áreas Protegidas de esta Comunidad Autónoma nace con la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza*. En ella se

integran los espacios naturales que surgen de la aplicación de esta norma autonómica: Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Microrreservas, Reservas Fluviales, Paisajes Protegidos, Parajes Naturales y Zonas Periféricas de Protección, así como aquellos espacios que se encuentren sometidos a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Se incluyen también aquellas figuras resultantes de la aplicación de la legislación de caza y pesca de Castilla-La Mancha, tales como los Refugios de Fauna y los Refugios de Pesca, así como aquellas figuras de protección que la Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha denomina Zonas Sensibles y los espacios naturales que surgen por aplicación de las Directivas Europeas de Aves (79/409/CEE) y de Hábitats (92/43/CEE). Se integrarán de esta forma los LIC (Lugares de Importancia Comunitaria), las ZEPAS (Zonas de Especial Protección para las Aves) y las figuras que resulten de la aplicación efectiva en la gestión de conservación de especies protegidas como las Áreas Críticas. El número de espacios naturales protegidos de la región es 110 actualmente: 2 Parques Nacionales, 7 Parques Naturales, 22 Reservas Naturales, 6 Reservas Fluviales, 24 Monumentos Naturales, 48 Microrreservas y 1 Paisaje Protegido, totalizando una superficie de 581.148 hectáreas. La mayoría de estos espacios (44) se localizan en la provincia de Ciudad Real, lo que constituye el 40% de los Espacios Naturales Protegidos de la Región. Destacan los dos Parques Nacionales, Las Tablas de Daimiel y Cabañeros, localizados también en la provincia de Ciudad Real (Cabañeros se extiende parcialmente por la de Toledo) que hace que sea esta la única provincia peninsular que cuenta con dos Par-

ques Nacionales en su territorio, la figura de protección más importante. La mayoría de provincias españolas no tienen ningún Parque Nacional y únicamente la provincia insular de Santa Cruz de Tenerife está por delante de Ciudad Real, con tres Parques Nacionales. Además, en Castilla-La Mancha están presentes espacios singulares a nivel nacional e internacional protegidos bajo diversas figuras: lugares representativos del monte mediterráneo, de humedales y lagunas de diversa génesis, volcanes, llanuras esteparias, bosques relictos de ambientes atlánticos como abedulares y hayedos, formas geológicas y comunidades vegetales y faunísticas de gran interés, etc.

Estos datos demuestran la importancia del medio natural y de los paisajes de esta Comunidad Autónoma de la Submeseta Sur, algunos de los cuales han sido protegidos bajo diversas figuras sin significar esto que muchos otros paisajes y lugares, aún sin formar parte de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, sean merecedores de alguno de estos distintivos.

De acuerdo a estos argumentos, en este artículo se pretende mostrar esta riqueza natural, pero también cultural, de los Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha, comenzando por una definición conceptual de Área Protegida y Espacio Natural Protegido, siguiendo por una revisión histórica de la protección de espacios y finalizando con la clasificación de estos espacios de acuerdo a su tipología y figura de protección, en primer lugar, y a sus valores naturales y paisajísticos, en segundo lugar.

2.- OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA

El objetivo de este trabajo es conocer la evolución histórica de la protección de espacios en el territorio que actualmente ocupa la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para, a partir de aquí, clasificar los actuales Espacios Naturales Protegidos según su tipología paisajística, todo lo cual está orientado a valorar, a través del paisaje, algunos de los elementos naturales y culturales más relevantes de estos espacios. Con esta finalidad se ha organizado este trabajo en cuatro apartados: definición conceptual de área protegida; evolución de la conservación de espacios naturales, tanto en Castilla-La Mancha como en su contexto nacional; clasificación tipológica de los espacios naturales en el contexto de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha; valores naturales y culturales y clasificación paisajística.

Con esta finalidad, se ha partido de una metodología de trabajo geográfico consistente, en primer lugar, en una revisión bibliográfica y de fuentes de carácter histórico, normativo y cartográfico. En segundo lugar, se han consultado todas las normas de declaración de cada uno de los 111 espacios protegidos castellano-manchegos. Toda esta información ha permitido la elaboración de una cartografía regional sintética de localización de cada Espacio Natural Protegido, agrupados por figuras de protección tomando como referencia la provincia y su capital. Finalmente, se han desarrollado diversos trabajos de campo en los que se han llevado a cabo análisis paisajísticos mediante documentación fotográfica, que han permitido la adscripción de cada espacio protegido a la tipología paisajística reco-

gida en el Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha (Pons, 2011).

3.- LAS ÁREAS PROTEGIDAS. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Las áreas protegidas son espacios creados para la conservación de la biodiversidad y para su protección ante posibles agresiones humanas (deforestación, contaminación de aguas y suelos, sobreexplotación de aguas subterráneas, desaparición de especies faunísticas, etc.), responsables del creciente deterioro medioambiental experimentado en los últimos tiempos en todo el planeta. Estas áreas surgen con el objetivo de evitar el deterioro de los espacios naturales y de garantizar el mantenimiento de sus cualidades originales.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) especifica que un área protegida es un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) simplifica este concepto indicando que un área protegida es un área geográficamente definida que está designada o regulada y gestionada para lograr objetivos específicos de conservación. A partir de estas definiciones generales y universales, surgen otras más específicas o concretas para denominar diferentes tipos de áreas protegidas. Cada estado, país, región o delimitación político-administrativa tiene su propia clasificación y denominación. En el caso de Castilla-La Mancha, las Áreas Protegi-

das incluyen los Espacios Naturales Protegidos (bajo ocho figuras diferentes, de las cuales se han declarado siete) y el resto de “áreas sensibles”, todo lo cual se explica en el apartado nº 5.

4.- EVOLUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN ESPAÑA Y EN CASTILLA-LA MANCHA

La historia de la conservación de espacios naturales comienza hace varios siglos. Desde la Edad Media hay documentos y normativas destinados a hacer cumplir unas normas que eviten el deterioro del medio, sobre todo la deforestación. Obviamente, con un interés de proteger los bosques y florestas para uso y disfrute de las élites nobiliarias, generalmente como cazaderos. En la Edad Moderna, en el año 1656, Toribio Pérez Bustamante, funcionario de la Corte de Felipe IV escribió lo siguiente: “e importa mucho la conservación de los montes, ya que no hay lugar bueno sin ellos y también porque debemos conservarlos a los venideros, como los pasados los conservaron a los presentes” (Fernández y Pradas, 1996: 22). Se puede extrapolar este texto del siglo XVII a la actualidad para confirmar su similitud con mensajes conservacionistas de instituciones como la propia UNESCO, en su definición de desarrollo sostenible. Buena prueba del interés “conservacionista” de la naturaleza por parte de estos grupos sociales es la protección de algunos lugares como cazaderos reales. Covadonga (hoy Picos de Europa), Ordesa, Doñana o las Tablas de Daimiel, hoy Parques Nacionales, fueron anteriormente grandes cazaderos. Una aproximación más moderna al concepto

de protección de la naturaleza se produce a partir de la segunda mitad del siglo XIX. En Estados Unidos, la presidencia de Abraham Lincoln ya establece normativas orientadas a la protección de espacios naturales y gracias a la labor de algunos naturalistas y asociaciones, en el último tercio de aquella centuria se protegen los primeros Parques Nacionales: el primero es el Parque Nacional de Yellowstone en el año 1872. España no tardará mucho en promulgar las primeras leyes de conservación de espacios naturales. Aunque no fue el primer país europeo, si fue de los pioneros en declarar la primera Ley de Parques Nacionales en el segundo decenio del siglo XX. Tras Suecia (1909), Rusia (1912) y Suiza (1914), España (1916) promulga a finales de ese año la Ley de creación de los Parques Nacionales, siendo sancionada por el Rey Alfonso XIII y ocupando el cargo de Ministro de Fomento Rafael Gasset. Según esta Ley, “podrían ser Parques Nacionales aquellos sitios o parajes excepcionalmente pintorescos, forestales o agrestes, del territorio nacional, que el Estado consagra declarándolos tales y haciéndose cargo de ellos con el exclusivo objeto de favorecer su acceso por vías de comunicación adecuadas y de respetar y hacer que se respete la belleza natural de sus paisajes, la riqueza de su fauna y de su flora, evitando de este modo, con la mayor eficacia, todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración por la mano del hombre” (Fernández y Pradas, 1996: 33). Tan solo dos años después de esta Ley, conmemorando el centenario de la batalla de Covadonga, se declara el primer Parque Nacional español: la Montaña de Covadonga (actualmente Picos de Europa). Esto sucedió el 22 de julio de 1918 pero, apenas un mes después, se declara el Parque Nacional del

Valle de Ordesa o del río Ara (actualmente Ordesa y Monte Perdido). Dos espacios naturales, uno de montaña alpina y otro de valle alpino, que respondían a intereses fundamentalmente de carácter estético, sublime y pintoresco.

Un año después de la primera Ley de Parques Nacionales, en 1917, se firma un Real Decreto que incorpora la figura de Sitio Natural de Interés Nacional, para proteger aquellos lugares que aún no han alcanzado el rango de Parque Nacional y merecen la protección del Estado, figura que debía aprobarse por Real Orden, a diferencia de los Parques Nacionales que lo hacían por Real Decreto. El primer Sitio Natural de Interés Nacional fue el Monte de San Juan de la Peña, en Huesca, en 1920. Ese mismo año el geógrafo y geólogo Eduardo Hernández Pacheco, perteneciente a la Junta Central de Parques Nacionales, propone la creación de una nueva figura de protección: el Monumento Natural de Interés Nacional. Esta figura, junto con la anterior de Sitio Nacional reconocida por la Ley de 1917, será recogida en una Real Orden del año 1927, año a partir del cual se crean varios espacios naturales a finales de los años veinte y comienzos de los años treinta: Monte Dehesa del Moncayo, Torcal de Antequera, Picacho de la Virgen de la Sierra, etc. (Fernández y Pradas, 1996: 38).

En este contexto se produce la declaración de los primeros espacios naturales protegidos en el territorio que actualmente ocupa la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: la Ciudad Encantada de Cuenca, en 1929, y las Lagunas de Ruidera y alrededores, entre las provincias de Ciudad Real y de Albacete, en 1933.

La Guerra Civil Española y la postguerra supusieron un parón en la protección de espacios naturales, retomada con fuerza en los años cincuenta con la declaración de tres Parques Nacionales: dos canarios, el Teide y Caldera de Taburiente, y uno catalán, Aigües Tortes y Lago de San Mauricio.

En el año 1966 se crean las Reservas Nacionales de Caza. Algunas de ellas se transformarán paulatinamente en diferentes espacios naturales protegidos, destacando dos que lo harán bajo la figura de Parque Nacional: Sierra Nevada y las Tablas de Daimiel. De esta forma, en el año 1973 la Reserva Nacional de Caza de las Tablas de Daimiel, situada en la provincia de Ciudad Real, entre los municipios de Daimiel y Villarrubia de los Ojos de Gadiana, se convierte en el primer Parque Nacional de Castilla-La Mancha (entonces Castilla La Nueva).

Desde la creación de los primeros Parques Nacionales en España en el año 1918 (Covadonga y Ordesa) a raíz de la Ley de Parques Nacionales del año 1916, se han sucedido diversas normativas a nivel nacional y autonómico que han originado toda una diversa tipología de áreas protegidas en la actualidad. En el estado español, la Ley de Montes de 1957 y su Reglamento de 1962 derogan la anterior Ley del año 1916, pero mantiene las mismas tipologías y se crean muy pocos espacios naturales protegidos.

En 1975 se promulga una nueva Ley de Espacios Naturales Protegidos, aprobándose el reglamento que la desarrolla en 1977. Esta fue una de las últimas leyes de las Cortes franquistas. En ella se establecen cuatro figuras de protección: Reservas Integrales de interés científico; Parques Nacionales; Parajes Naturales de

Interés Nacional y Parques Naturales. Estas figuras, según la Ley, son competencia del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), encargada de administrar estos espacios creándose los Patronatos, las Juntas Rectoras y la figura del Director-Conservador. Bajo esta Ley se crea en el territorio castellanomanchego el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera (anteriormente Sitio Natural de Interés Nacional, como se indicó) y el Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra, al norte de la provincia de Guadalajara, cuyo espacio se ha ampliado y actualmente está incluido en el Parque Natural denominado Sierra Norte de Guadalajara. Ambos Parques se declaran en el año 1979.

Tras la aprobación de la Constitución española, en 1978, el traspaso de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas da lugar a un incremento importante de declaraciones de espacios naturales protegidos en España. En 1980 sólo existían 28 áreas protegidas en todo el Estado español; al finalizar 1986 ya se contabilizaban 50 y tan sólo durante el año 1987 se crearon 121 nuevos espacios protegidos en España. Dos años después se redacta y aprueba la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Esta Ley establece toda una amplia categoría de espacios protegidos para el Estado español de manera que, a mediados de los años noventa, había en España medio millar de espacios protegidos agrupados en 21 figuras distintas de protección, que asciende a un total de 832 en el año 1999, con casi cuatro millones de hectáreas protegidas. La protección de estas áreas por las Comunidades Autónomas se ha realizado bajo un gran número de figuras

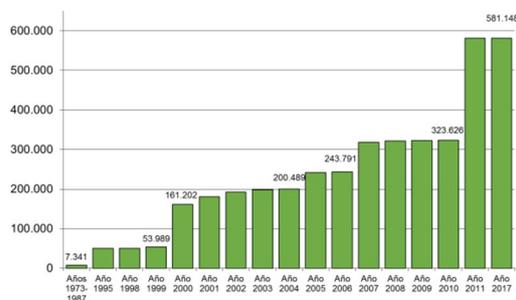
de protección con denominaciones distintas: Árbol Singular, Área Natural Recreativa, Área Natural Singular, Biotopo Protegido, Corredor Ecológico, Enclave Natural, Espacio Natural Protegido, Humedal Protegido, Lugar de Interés Científico, Microrreserva, Monumento Natural, Paisaje Protegido, Paraje Natural, etc. Además, habría que añadir las figuras de redes supranacionales de conservación, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA); Lugar de Interés Comunitario (LIC); Zona de Especial Conservación (ZEC), Humedal de Importancia Internacional (RAMSAR); Reserva de la Biosfera, etc. (Serrano de la Cruz, 2014).

Castilla-La Mancha representa una comunidad autónoma con un territorio de notables valores ambientales. Su gran extensión (79.230 km²) permite que se conjuguen en su espacio geográfico ámbitos naturales heterogéneos que explican su diversidad. En su sector suroeste (Toledo y Ciudad Real) se desarrollan las sierras y valles apalachenses del zócalo paleozoico. Estos relieves albergan densos bosques de fagáceas y matorrales mediterráneos con originales enclaves hidrófilos, como los trampales o bonales. En el sector centro-oriental de esta parte, el volcanismo del Campo de Calatrava añade nuevos y originales valores geomorfológicos y biogeográficos, algunos únicos en la península Ibérica. En el nordeste y sureste de la región (Guadalajara, Cuenca y Albacete) destacan las montañas y altiplanicies calizas (de edad alpina) de los sistemas Ibérico y Béticos respectivamente, en donde predominan espectaculares modelados kársticos, tobáceos y fluviales. Los bosques de coníferas, pinares y sabinas, son mayoritarios en estos

paisajes, aun cuando no falten las quercíneas. En el interior de la región, mucho más deforestado que las dos partes anteriores, predominan las llanuras o depresiones en las que las manifestaciones lacustres y fluviales (húmedales) cobran una singular importancia y constituyen el hábitat de numerosos tipos de vegetación y fauna (García Rayego y Serrano de la Cruz, 2007).

La Comunidad Autónoma, aunque se incorporó de forma algo tardía a la tarea de la protección de sus espacios naturales, comenzó a realizar un destacable esfuerzo a partir del año 2000, hasta lograr reunir en la actualidad una importante superficie protegida (Figura 1).

Fig. 1. Evolución de la superficie (hectáreas) de los Espacios Naturales Protegidos en Castilla-La Mancha (1973-2017)



Fuente: JCCM (2017). Portal de la información ambiental. Elaboración propia.

En 1984 tuvo lugar las transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la Naturaleza (Consejería de Agricultura). A partir de 1993, con la creación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, comienza a desarrollarse un trabajo más intenso y específico hacia la labor proteccionista. Las leyes y normativas más importantes que favore-

cen ese trabajo son: la promulgación de la Ley de conservación de suelos y protección de cubiertas vegetales (1988) y su reglamento (1990), la formación del Consejo Asesor de Medio Ambiente (1994), la elaboración del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha (1994) y, especialmente, la promulgación de la Ley de Conservación de la Naturaleza (1999). En lo que se refiere a espacios naturales concretos resaltan, por un lado, la declaración de Cabañeros como Parque Natural (1988) y la propuesta (1995) al gobierno central y a las Cortes españolas como Parque Nacional, aprobándose como tal a finales de 1995; y, por otro, la declaración de las Hoces del Cabriel como Reserva Natural (1995). Estos dos casos, además, resultaron especialmente llamativos por la problemática y controversia social y política en la que estuvieron envueltos (Jerez, Serrano de la Cruz y García, 2017: 12-13).

A finales de ese decenio y, sobre todo, a comienzos del siguiente, se produce un incremento exponencial tanto del número como de la superficie de espacios naturales protegidos.

Este proceso evolutivo se puede resumir de la siguiente forma: hasta los años ochenta, cuando Castilla-La Mancha asume las competencias en materia de conservación de la naturaleza, tan solo había tres espacios protegidos, declarados en los años setenta: un Parque Nacional: las Tablas de Daimiel, y dos Parques Naturales: el Hayedo de Tejera Negra y las Lagunas de Ruidera. Desde entonces se han ido incrementando estos espacios, sobre todo a partir de la Ley de Conservación de la Naturaleza del año 1999, cuando se produce un extraordinario crecimiento del número de espacios, de

superficie y de tipologías y figuras de protección, las cuales se expondrán en el siguiente apartado.

5.- LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS DE CASTILLA-LA MANCHA

La Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha está formada por un conjunto de espacios naturales que surgen de la aplicación de varias normas y leyes autonómicas, entre las que destacan: el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha de 1994, la Ley de Conservación de la Naturaleza de 1999 y la creación, en 2007, del Organismo Autónomo de Espacios Naturales. Dicha Red se configura con espacios heredados de la legislación nacional de los años 70 y 80 y se desarrolla especialmente a partir de mediados de los 90, con el traspaso de competencias medioambientales a la Comunidad Autónoma.

La Red está integrada por dos grupos genéricos de protección: los Espacios Naturales Protegidos, que integran las categorías surgidas de las normativas nacionales y autonómicas, y las Zonas Sensibles, que integran mayoritariamente las categorías provenientes de la normativa europea. El primer grupo comprende a Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Reservas Fluviales, Monumentos Naturales, Microrreservas, Paisajes Protegidos y Parajes Naturales. Las Zonas Sensibles incluyen principalmente los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), junto con los Refugios de Fauna y Pesca, provenientes de las leyes sectoria-

les de caza y pesca y las Áreas Forestales y las Áreas Críticas para la conservación de los recursos naturales. Las primeras (LIC, ZEC y ZEPA) componen la Red Natura 2000.

Tabla 1. ENP por provincias

	A B	C R	C U	G U	T O	TO- TAL CLM
P.Nal.	-	2 ¹	-	-	1 ¹	2
P.Nat.	2 ²	2 ²	2 ³	3 ³	-	7
R.Nat.	4	7 ⁴ , 5	5 ⁴	1	7 ⁵	22
R.Fluv.	-	3 ⁶	-	2	2 ⁶	6
M.Nat.	2	11	7 ⁷	5 ⁷	1	25
Micr.	11	18 8	6	6	8 ⁸	48
P.Prot.	-	1	-	-	-	1
ENP por provin- cias	19	44	20	17	19	111 ⁹

¹Cabañeros se extiende por CR y TO.

²Ruidera se extiende por AB y CR.

³Alto Tajo se extiende por CU y GU.

⁴Complejo Lagunar de Manjavacas se extiende por CR y CU.

⁵Lagunas y albardinales del Gigüela se extiende por CR y TO.

⁶Sotos del Río Milagros se extiende por CR y TO.

⁷Serrezuela de Valsalobre se extiende por CU y GU.

⁸Laguna de los Carros se extiende por CR y TO.

⁹Hay un total de 110 ENP en CLM, de los cuales ocho están compartidos por más de una provincia.

Los Espacios Naturales Protegidos reúnen a un conjunto de demarcaciones administrativas establecidas con la finalidad de favorecer la conservación de la naturaleza. En Castilla-La Mancha actualmente (año 2017) este conjunto está

integrado por 2 Parques Nacionales, 7 Parques Naturales, 22 Reservas Naturales, 6 Reservas Fluviales, 25 Monumentos Naturales, 48 Microrreservas y un solo Paisaje Protegido, que suman un total de 581.234 ha. En ellos quedan representados una buena parte de los valores naturales de la región relacionados tanto con la geodiversidad, como con la biodiversidad de sus espacios naturales.

La Red Natura 2000, por su parte, es la estructura más importante de conservación europea. Su creación parte de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (denominada Directiva Hábitats). Su objetivo principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad y, por lo tanto, recoge la esencia del Convenio de Diversidad Biológica desarrollado en junio de 1992 en la Cumbre de Río de Janeiro. En Castilla-La Mancha hay un total de 72 lugares propuestos como LIC cuya superficie suma un total de 1.561.985 ha (18.8% de la superficie total de la Comunidad Autónoma), y de 36 ZEPA, que ocupan 1.569.212 ha (12.4% de la superficie autonómica). Las ZEPA coinciden en gran medida con los LIC, aunque se diferencian de éstos en que su extensión es menor e incluyen a los sistemas pseudoesteparios vinculados a las grandes llanuras cerealistas castellano-manchegas. La mayor parte de todos estos espacios presta especial atención a la conservación de áreas de montaña, donde se localizan aquellos lugares de interés comunitario de mayor extensión: Montes de Toledo, Sierra Morena, Serranía de Cuenca, Sierra de Ayllón, Sierra del Segura, Alto Tajo, etc. (García Rayego, 2004).

6.- LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA. FIGURAS DE PROTECCIÓN Y CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA

Los espacios naturales protegidos son demarcaciones administrativas establecidas con la finalidad de favorecer la conservación de la naturaleza. Quedan integrados por diferentes figuras que albergan paisajes y valores naturales destacables frente a las intervenciones humanas y que la Administración utiliza para intentar garantizar la conservación de sus principales características naturales. El concepto de espacio natural protegido ha experimentado una evolución con el tiempo, pasando de las concepciones conservacionistas más ortodoxas a las consideraciones actuales más preocupadas por la compatibilidad de usos para la conservación del territorio, entre los que las actividades turísticas en relación con el medio ambiente y rural han cobrado especial importancia.

A raíz de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza se establece, dentro de los Espacios Naturales Protegidos bajo la jurisdicción de la Comunidad Autónoma, las siguientes figuras: Parques Naturales, Reservas Naturales, Microrreservas, Reservas Fluviales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Parajes Naturales, a la que se suma la figura de Parque Nacional.

Los Parques Nacionales

Un Parque Nacional es un espacio natural poco transformado por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, posee

unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente siendo, además, declarada de interés general para la Nación.

Los Parques quedaron definidos dentro del ámbito nacional en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. La Ley 40/1997, que completa y modifica la anterior, agrega: “Son Parques Nacionales aquellos espacios naturales de alto valor ecológico y cultural que, siendo susceptibles de ser declarados parques, se declare su conservación de interés general de la Nación. Este interés se apreciará en razón de que el espacio sea representativo del patrimonio natural y de que incluya alguno de los principales sistemas naturales españoles (...)”.

Castilla-La Mancha, con dos Parques Nacionales (las Tablas de Daimiel y Cabañeros), es la Comunidad Autónoma que más espacios protegidos de este nivel tiene, después de Canarias e igualada con Andalucía. Ambos están mayoritariamente en la provincia de Ciudad Real (Cabañeros se introduce también en Toledo). Esto significa que este territorio posee ámbitos naturales de alto valor que han sido oficialmente reconocidos como tales.

El Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel fue el primer Parque declarado (1973) en el territorio de Castilla-La Mancha y constituye uno de los humedales interiores más importantes de España. Comprende parte de los términos municipales de Daimiel y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y su superficie actual es de 3.030 hectáreas (después de haber sido ampliados sus límites, en enero de 2014, en 1.102 hectáreas más). Se trata de un espacio asociado a tablas fluviales

donde la vegetación acuática y la fauna relacionada a los encharcamientos de los ríos Gigüela y Guadiana constituyen elementos de alto valor ambiental.

El Parque Nacional de Cabañeros es un fragmento de 40.886 hectáreas de los Montes de Toledo centro-occidentales, situado en la provincia de Ciudad Real (términos municipales de Alcoba, Horcajo de los Montes, Retuerta del Bullaque y Navas de Estena) y, en menor medida, en la de Toledo (Hontanar y Los Navalucillos). Fue primero declarado Parque Natural en 1988 sobre una superficie de 25.615 hectáreas, por el gobierno autonómico, tras una de las movilizaciones ciudadanas, ecologistas y políticas más controvertida y larga que se han protagonizado en las últimas décadas en Castilla-La Mancha. El territorio que ocupaba el Parque Natural se amplió en 1995 hasta las 40.886 hectáreas en la declaración de Parque Nacional.

Los Parques Naturales

Los Parques Naturales son, según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha, áreas naturales, poco transformadas por la ocupación o explotación humanas, que en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos que cuya conservación merece una atención preferente.

Castilla-La Mancha cuenta en la actualidad con 7 parques naturales integrados en la Red de Áreas Protegidas y distribuidos por todas las provincias, excepto en Toledo (ver figura 2): las Lagunas de Ruidera, situado entre las provincias de Ciu-

dad Real y Albacete; el Alto Tajo, entre las provincias de Guadalajara y Cuenca; el Barranco del río Dulce en la provincia de Guadalajara, los Calares del Mundo y de la Sima en Albacete; la Serranía de Cuenca; la Sierra Norte de Guadalajara, en Guadalajara (que engloba y sustituye al antiguo Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra) y el Valle de Alcudia y Sierra Madrona en la provincia de Ciudad Real. Entre todos ocupan una superficie total de 478.120 hectáreas (algo más del 82% de toda la superficie protegida).

Fig. 2. Parques Nacionales y Naturales en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (JCCM). Elaboración propia.

Leyenda (orden siempre según fecha de declaración): 1. Parque Nacional de las Tablas de Daimiel; 2. Parque Nacional de Cabañeros; 3. Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y alrededores; 4. Parque Natural del Alto Tajo; 5. Parque Natural del Barranco del río Dulce; 6. Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima; 7. Parque Natural de la Serranía de Cuenca; 8. Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara; 9. Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.

El Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y alrededores está localizado entre las provincias de Albacete (Ossa de Montiel) y Ciudad Real (Ruidera, Argam-

asilla de Alba, Alhambra y Villahermosa), en plena altiplanicie del Campo de Montiel. Fue declarado Sitio Natural de Interés Nacional en 1933 y Parque Natural en 1979 con una extensión de 3.772 hectáreas.

El Parque Natural del Alto Tajo, declarado en mayo de 2000, se encuentra en el sudeste de la provincia de Guadalajara (ver figura 2). Su principal valor está protagonizado por un impresionante cañón fluvial que el río Tajo ha labrado sobre las rocas calizas de las montañas del Sistema Ibérico. Cuenta con una superficie total de 105.751 hectáreas, que abarca numerosos términos municipales, y lo convierte en el tercer espacio natural protegido de Castilla-La Mancha en extensión.

El Parque Natural del Barranco del río Dulce, declarado en marzo de 2003, cuenta con un total de 8.348 hectáreas. Se localiza en el norte de Guadalajara, al sur de Sigüenza, y se extiende por parte de los términos municipales de Sigüenza, Saúca, Torremocha del Campo, Algora y Mirabueno.

El Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima está localizado en el suroeste de la provincia de Albacete, en los términos municipales de Cotillas, Molinicos, Riópar, Vianos, Villaverde de Guadalimar y Yeste y consta de una extensión de 19.192 hectáreas.

El Parque Natural de la Serranía de Cuenca existe desde marzo de 2007. Se localiza en el noreste de la provincia de Cuenca, con una extensión de 73.726 hectáreas, en los municipios de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla.

El Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara se extiende por 35 municipios diferentes y ocupa un área del noroeste de la provincia de Guadalajara de 117.898 hectáreas. Declarado en marzo de 2011, en su interior se incluyen el antiguo Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra, hoy clasificado como Paraje de Singular Interés e incluido desde 2017 en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, así como la antigua Reserva Natural del Macizo de Pico Lobo-Cebollera, que ha pasado a integrarse dentro de la Zona de Protección Especial Pico Lobo-Hayedo.

El Parque Natural del Valle de Alcuía y Sierra Madrona está localizado en el sector suroccidental de la provincia de Ciudad Real, en los términos municipales de Almodóvar del Campo, Brazatortas, Cabezarrubias del Puerto, Fuencaliente, Hinojosa de Calatrava, Mestanza, San Lorenzo de Calatrava y Solana del Pino. Es actualmente el espacio natural protegido más extenso de Castilla-La Mancha con 149.463 hectáreas, en las que se dan cita una amplia representación de diferentes elementos que dan cuenta de una notable diversidad geológica, biogeográfica y paisajística en un buen estado de conservación.

Las Reservas Naturales

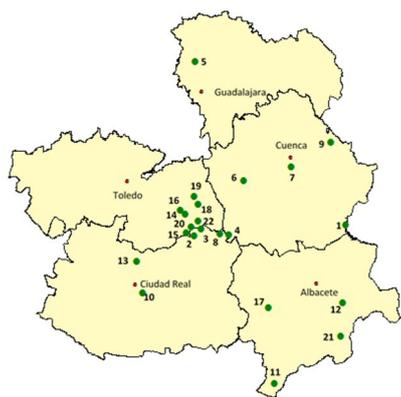
Las Reservas Naturales representan en estos momentos la tercera figura de protección en Castilla-La Mancha con más espacios declarados (22), después de las Microrreservas y los Monumentos Naturales. Según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha: “Las Reservas Naturales son espacios naturales cuya creación tiene por finalidad la protección de ecosistemas,

comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial”.

Esta figura de protección está repartida por las cinco provincias (ver figura 13 por un total de 14.833 hectáreas (2,55% del total de la superficie protegida). Sus principales valores naturales se han centrado en la protección de distintos tipos de lagunas localizadas predominantemente en la llanura manchega, esencialmente en la provincia de Toledo. La mayoría forma parte del conjunto de veintiocho humedales a los que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fue dotando desde 1996 de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, dada la singularidad y fragilidad de sus ecosistemas. Muchos de ellos, además, habían sido incluidos por la UNESCO dentro de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en 1981 y forman parte, desde 1993, del Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional como hábitats para aves acuáticas (RAMSAR), ambos considerados como importantes figuras de reconocimiento internacional.

En general, estos espacios lagunares se caracterizan por formar parte de los mejores ejemplos peninsulares de humedales estacionales ubicados en áreas de gran planitud y escasas precipitaciones. En la mayoría de los casos estas lagunas están catalogadas como endorreicas y salinas o hipersalinas, por una composición de sus aguas rica en sales que, debido a los procesos de encharcamiento y desecación a las que son sometidas, explica las características tonalidades blancas que destacan en el paisaje, especialmente durante el verano (ver figura 3).

Fig. 3. Reservas Naturales en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (JCCM). Elaboración propia.

Leyenda: 1. Hoces del Cabriel; 2. Complejo lagunar de Alcázar de San Juan; 3. Laguna de Salicor; 4. Complejo lagunar de Manjavacas; 5. Lagunas de Puebla de Beleña; 6. Laguna de El Hito; 7. Complejo lagunar de Ballesteros; 8. Complejo lagunar de Pedro Muñoz; 9. Laguna del Marquesado; 10. Laguna del Prado; 11. Sierra de las Cabras; 12. Laguna de Pétrola; 13. Las Navas de Malagón; 14. Laguna de Peñahueca; 15. Laguna de la Sal; 16. Laguna de Tirez; 17. Laguna de los Ojos de Villaverde; 18. Laguna de la Albardiosa; 19. Lagunas de El Longar, Altillo Grande y Altillo Chica; 20. Lagunas Grande y Chica de Villafranca de los Caballeros; 21. Saladar de Cordobilla; 22. Lagunas y Albardinales del Gigüela.

Estas áreas encharcadas, aun sometidas a procesos de marcada estacionalidad (normalmente anual, pero que puede extenderse a periodos más largos de sequía), son espacios de gran interés biológico por las numerosas especies animales y vegetales que se han adaptado a vivir en ellas. Destaca en este sentido, desde el punto de vista vegetal, tanto la vegetación acuática como la perilagunar, integrada habitualmente por pastizales salinos y matorrales halófilos, con algunas especies flo-

rísticas catalogadas como “en peligro de extinción” y “de interés especial”. Asimismo, hay que resaltar la importancia de la avifauna acuática y esteparia que encuentra en estos lugares una zona de nidificación o de paso en las rutas migratorias, determinante, en muchos casos, para algunas especies especialmente amenazadas.

Además, existen otros humedales de génesis y funcionamiento diferentes a los anteriores como el Complejo lagunar de Arcas, asociado al funcionamiento kárstico de más de 30 dolinas y uvalas, las Navas de Malagón, ubicada al pie de sierras paleozoicas y rodeada por un anillo de tobas volcánicas o la laguna de los Ojos de Villaverde, en la provincia de Albacete (ver figura 3), humedal que corresponde a un sistema kárstico asociado a flujos locales de aguas subterráneas. Junto a ellos, integran el conjunto de Reservas Naturales otros espacios como los cañones fluviales del río Cabriel, con sus espectaculares morfologías de cuchillos, cárcavas y hoces o las cumbres de las sierras albaceteñas de las Cabras y Taibillas, de gran interés botánico y geológico.

Las Reservas Fluviales

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha declarado hasta el momento un total de cinco Reservas Fluviales, distribuidas por Guadalajara, Toledo y Ciudad Real (ver figura 4). Según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha: “Son Reservas Fluviales aquellos espacios naturales de carácter lineal que contienen ecosistemas dependientes de ríos o arroyos, de régimen permanente o estacional, que se considere necesario proteger por el grado de conservación, la singularidad o

la importancia global de sus biocenosis, o bien por la presencia notable de especies de fauna o flora amenazadas o de hábitats raros”.

Fig. 4. Reservas Fluviales y Paisajes Protegidos en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (JCCM). Elaboración propia.

Leyenda: 1. Sotos del río Guadyerbas y Arenales del Baldío de Velada; 2. Abedular de Riofrío; 3. Sotos del río Milagro; 4. Río Pelagallinas; 5. Río Tajo en Zorita de los Canes; 6. Río Guadalmez; 7. Paisaje protegido de la Chorrera de Horcajo.

Estas reservas fluviales se pueden agrupar en dos: por un lado, las cuatro situadas en el oeste de Castilla-La Mancha (Toledo y Ciudad Real), asociadas al zócalo hercínico, donde predominan los paisajes vegetales del monte mediterráneo silicícola y, por otro, las dos reservas que se encuentran en la provincia de Guadalajara; una de ellas en la campiña y la otra en las cercanías de la Sierra del Alto Rey. Los valores naturales de estos espacios se organizan alineados en torno a los ejes fluviales, constituyendo ecosistemas y paisajes ribereños originales por la eleva-

da humedad de estos ambientes y que destacan de su entorno mucho más seco y generalmente peor conservado. Las formaciones vegetales más significativas son fresnedas, saucedas, alisedas, chopearas, tarayares, brezales higrófilos, cañaverales, etc. En ciertos casos, incluso, la vegetación se compone de bosquetes, matorrales o prados higroturbosos de tendencia atlántica o eurosiberiana, como en el caso del abedular de Río Frío o de la reserva del río Pelagallinas en el norte de Guadalajara.

Los Monumentos Naturales

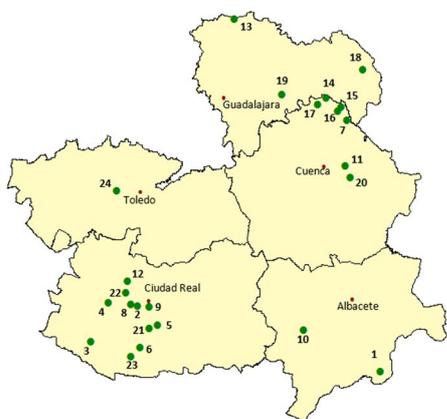
Castilla-La Mancha cuenta en la actualidad con un notable número de Monumentos Naturales (25), relacionados mayoritariamente con aspectos geológicos y geomorfológicos y concentrados en estos momentos básicamente en Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara (ver figura 5).

Según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha: “los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la Naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una atención especial”. Y además, como sigue manifestando más adelante la Ley, esta figura se relaciona más con las “formaciones geológicas y paleontológicas y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial”.

La mayor parte de los Monumentos Naturales se corresponden con dos dominios geológicos y geomorfológicos bien definidos. Por un lado, con el volcanismo del Campo de Calatrava y de territorios cercanos como el Valle de Alcudia, en la provincia de Ciudad Real. Y por otro, con los relieves y modelados kársti-

cos del Sistema Ibérico en Cuenca y en Guadalajara.

Fig. 5. Monumentos Naturales en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (JCCM). Elaboración propia.

Leyenda: 1. Pitón volcánico de Cancarix; 2. Laguna y volcán de la Posadilla; 3. Castillejos volcánicos de la Bienvenida; 4. Laguna volcánica de Michos; 5. Maar de Hoya Cervera; 6. Laguna volcánica de la Alberquilla; 7. Nacimiento de río Cuervo; 8. Volcán y laguna de Peñarroya; 9. Maar de la Hoya del Mortero; 10. Laguna del Arquillo; 11. Palancares y Tierra Muerta; 12. Volcán del Cerro de los Santos; 13. Sierra de Pela y Laguna de Somolinos; 14. Serrezuela de Valsalobre; 15. Muela Pini-lla y del Puntal; 16. Torcas de Lagunaseca; 17. Hoz de Beteta y sumidero de Mata Asnos; 18. Sierra de Caldereros; 19. Tetas de Viana; 20. Lagunas de Cañada del Hoyo; 21. Macizo Volcánico de Calatrava; 22. Volcán de Piedrabuena; 23. Volcán del Alhorín; 24. Barrancas del Castejón y Calaña; 25. Estratotipo de Fuentelsaz.

Más de la mitad de los Monumentos Naturales se corresponden con la protección de formas volcánicas y todos, menos uno (Pitón volcánico de Cancarix, Alba-

cete), se encuentran en la provincia de Ciudad Real incluidos dentro de la Región Volcánica del Campo de Calatrava (González Cárdenas et al., 2013). Los esfuerzos proteccionistas en relación a los relieves volcánicos se han centrado tanto en las formas de construcción, bien representadas por conos piroclásticos o anillos de tobas, como en las formas de destrucción, especialmente representados por cráteres freatomagmáticos o maares, que alojan en su interior a lagunas y humedales de elevada biodiversidad y relevancia paisajística. Entre todos ellos destaca el “Macizo Volcánico de Calatrava”, por ser uno de los espacios donde aparece uno de los complejos volcánicos más extensos y mejor conservados de la región, además de representar al segundo monumento natural más extenso de toda la Red, con 3.763 hectáreas.

El resto de Monumentos Naturales se encuentran dispersos por otras provincias, entre las que destacan aquellas asociadas al Sistema Ibérico. Estas montañas albergan buena parte de los espacios protegidos relacionados con morfologías sobre rocas calizas (sierras, hoces, muelas, dolinas, torcas o lagunas), que acogen a algunos de los conjuntos kársticos más importantes de España bien representados, entre otros, por Palancares y Tierra Muerta o las Lagunas de Cañada del Hoyo, ambos en la provincia de Cuenca.

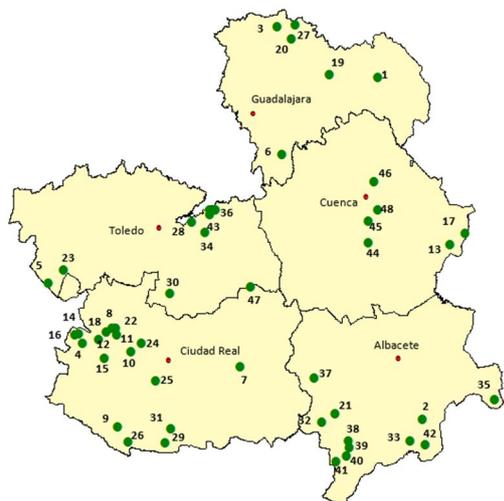
Las Microrreservas

Esta figura de protección es la que reúne en Castilla-La Mancha a un mayor número de espacios (48) reconocidos por algunos de sus valores. Son consideradas la figura menor de la Reserva Natural. Están orientadas esencialmente a la pro-

tección de especies de flora o fauna y se encuentran repartidas por las cinco provincias de la Comunidad Autónoma (ver figura 6).

Según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha: “Las Microrreservas son espacios naturales de pequeño tamaño que contienen hábitats raros, o bien conforman el hábitat de poblaciones de especies de fauna o flora amenazadas, resultando especialmente importante su protección estricta”.

Fig. 6. Microrreservas en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (JCCM). Elaboración propia.

Leyenda: 1. Prados Húmedos de Toremocha del Pinar; 2. Laguna de Alboraj; 3. Cerros volcánicos de la Miñosa; 4. Bonales de Puebla de Don Rodrigo; 5. Rincón del Torozo; 6. Cerros margosos de Pastrana y Yebra; 7. Albardinales de Membrilla-La Solana; 8. Bonal del cerro de los Barranquillos; 9. Túnel de Niebla; 10. Bonal del arroyo de Valdelamadera; 11. Bonal del Morro de la Parrilla; 12. Bonal del Barranco del Chorro; 13. Pico Pelado; 14. Bonal del Barranco del Remilladero; 15. Bonal del Barranco de Riofrío; 16. Bonal del Barranco de los Mem-

brillos; 17. Laguna de Talayuelas; 18. Bonal de la Sierra de Hontanar; 19. Cueva de la Canaleja; 20. Cueva de los Murciélagos; 21. Molata y los Batanes; 22. Bonal “El Alcornocal”; 23. Garganta de las Lanchas; 24. Bonal del Barranco de Zarzalagorda; 25. Laguna de Caracuel; 26. Refugios de quirópteros de Fuencaliente; 27. Saladares de la cuenca del río Salado; 28. Salobral de Ocaña; 29. Mina de los Pontones; 30. Turbera de Valdeyernos; 31. Túneles del Ojailén; 32. Estrecho del Hocino; 33. Yesares de Hellín; 34. Saladares de Huerta de Valdecarábanos; 35. Arenales de Caudete; 36. Saladares de Villasequilla; 37. Salinas de Pinilla; 38. Peñas Coloradas; 39. Cerro de Rala; 40. Cuerda de la Melera; 41. Ardal y Tinjarra; 42. Saladar de Agramon; 43. Área crítica de Vella pseudocytisus; 44. Cueva de la Judía; 45. Cueva de los Morciguillos; 46. Cueva de los Morceguillos; 47. Laguna de los Carros; 48. Complejo lagunar del río Moscas.

En general son de pequeñas dimensiones (muchas no llegan a las 10 hectáreas), aunque existen algunos ejemplos en los que su extensión es relativamente importante, como ocurre con las Microrreservas albacetenses de Ardal y Tinjarra (2.130 hectáreas) o el Cerro de Rala (596 hectáreas), emplazadas en el entorno de la Sierra de Segura, o con los Yesares de Hellín (830 hectáreas).

Estos pequeños espacios de alto valor natural poseen en muchos casos alguna característica geo-ecológica sobresaliente, que le confiere su singularidad: elevada humedad, importante salinidad, etc. y hace que destaquen del contexto geográfico en el que se ubican que, en ocasiones, suele estar bastante deteriorado por

la explotación humana. Su elevado número ha permitido establecer una tipología general que clasifica a todas las Microrreservas en cinco grandes grupos: bonales o trampales, saladares, lagunas, hábitats de flora amenazada y refugios de quirópteros (murciélagos).

Actualmente, la provincia de Ciudad Real es la que reúne mayor número de Microrreservas, sobre todo de bonales y de cuevas-refugios de quirópteros, localizadas en su mitad occidental y asociadas a las sierras y piedemontes de relieve apalachense.

Los Paisajes Protegidos

Hasta ahora sólo se ha declarado un espacio bajo esta figura de protección, que es la Chorrera de Horcajo, situado en el término municipal de Horcajo de los Montes en el noroeste de la provincia de Ciudad Real, justo en el límite suroeste del Parque Nacional de Cabañeros (ver figura 4). Según la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha: “Son Paisajes Protegidos aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial”.

El arroyo de la Chorrera forma una cascada relativamente importante en este espacio al cortar los duros roquedos de cuarcita del Ordovícico inferior (Paleozoico). La presencia de las aguas y el escarpe topográfico organizan un hábitat fresco y húmedo donde viven especies de tendencia eurosiberiana como acebos, abedules, arraclaranes y brezos de turbera.

7.- LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA-LA MANCHA. CLASIFICACIÓN PAISAJÍSTICA

Recientemente se han realizado diferentes trabajos que, utilizando diversas metodologías para delimitar unidades de paisaje, han identificado diferentes tipos y unidades en el contexto del espacio presentado. El Atlas de los Paisajes de España (Mata y Sanz, 2003) ha servido de base para diferentes clasificaciones de paisajes. El Atlas del Turismo Rural de Castilla-La Mancha (Sancho Comins y Panadero Moya, 2004) diferencia tres tipos de paisaje en la región: el tipo denominado: “Humanizado de la cubeta sedimentaria central”, el tipo “Asociado a la montaña alpina” y el tipo “Montano del sector occidental”. El Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha (Pons Giner, 2011) establece una jerarquía de unidades de paisaje según la cual hay cuatro grandes agrupaciones morfológicas de asociaciones de tipos de paisajes: llanos, que incluyen dos asociaciones de tipos (según el Atlas de los Paisajes de España) y sus dos respectivos tipos de paisaje y ocupa el 33% de la superficie regional; valles y hoyas, que ocupan el 11% e incluye cuatro asociaciones y siete tipos de paisajes; piedemontes, alcarrias y presierras (43 % de la superficie), con cuatro asociaciones y ocho tipos de paisaje; sierras, que con el 12% de la superficie castellanomanchega integra tres asociaciones y siete tipos de paisaje. De acuerdo a esta organización paisajística, los Espacios Naturales Protegidos (utilizaremos las siglas ENP) de Castilla-La Mancha se clasifican de la siguiente forma:

-ENP de Llanos. Tipos de paisajes: campiñas y llanos centrales y sus bordes. Se corresponden con paisajes de la Llanu-

ra Manchega en su mayor parte, prolongándose hacia el este y sureste por los Llanos de Albacete y campos de Hellín, por el noreste por las campiñas de Guadalajara y por el noroeste por el valle del Tajo toledano. La mayor parte de los ENP se corresponden con lagunas y humedales, pues se trata de un paisaje en general muy antropizado. No hay Parques Nacionales ni Parques Naturales en estos tipos de paisaje, pero sí Reservas Naturales. La mayor parte de lugares relativos a esta figura de protección se localizan aquí: Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan, Laguna de Salicor, Complejo lagunar de Manjavacas, Complejo lagunar de Ballesteros, Complejo lagunar de Pedro Muñoz, Laguna de Peñahueca, Laguna de la Sal, Laguna de la Albardiosa, Lagunas de El Longar, Altillo Grande y Altillo Chica, Lagunas Grande y Chica de Villafranca de los Caballeros, Lagunas y Albardinales del Gigüela, entre otros. No hay ninguna Reserva Fluvial asociada a estos paisajes, ni tampoco ningún Monumento Natural. En cambio, hay algunas Microrreservas, aunque pocas en proporción al conjunto. Se trata de la laguna de Los Carros, los Albardinales de Membrilla y La Solana (en el límite con los paisajes de los páramos y mesas) y, sobre todo, los saladares ubicados al norte de la provincia de Toledo, en el entorno de Ocaña, Ontígola, Villasequilla y Huerta de Valdecarábanos.

-ENP de valles y hoyas. Tipos de paisajes: corredores y valles intramontañosos occidentales, valles y corredores intramontañosos béticos, cuencas, hoyas y depresiones, fosas del Sistema Central y sus bordes, hoyas, corredores y depresiones ibéricas y béticolevantinas, gargantas, desfiladeros y hoces, hoces y gargantas,

vegas y riberas, regadíos de Hellín y Toobarra. Aquí se localiza un Parque Nacional: Las Tablas de Daimiel, el primer ENP declarado en Castilla-La Mancha según la nomenclatura y tipología actual. Hay además dos Parques Naturales asociados a estos paisajes: el Barranco del Río Dulce, y el Alto Tajo, aunque parcialmente otros Parques Naturales participan de esta tipología (entre ellos especialmente una parte importante del Calar del Mundo y de la Sima). También hay una Reserva Natural: las Hoces del Cabriel y dos Monumentos Naturales: la Hoz de Beteta y sumidero de Mata Asnos, en Cuenca, y las Barrancas de Castrejón y Burujón, localizadas en el río Tajo toledano, entre este tipo de paisaje y el de las penillanuras y los piedemontes. Las características de estos tipos de paisajes hacen que se incluyan aquí todas las Reservas Fluviales de Castilla-La Mancha, que son seis, e incluso el único Paisaje Protegido, asociado a un salto de agua en un pequeño barranco monteño al oeste de Cabañeros.

-ENP de Piedemontes, alcarrias y presierras. Tipos de paisajes: cerros, lomas y llanos del norte de Sierra Morena y borde subbético, sierras y valles de Sierra Morena, cerros y llanos del norte de Sierra Morena, muelas Ibéricas, parameras Ibéricas, páramos y mesas, alcarrias y Campo de Montiel, páramos detríticos, piedemontes del Sistema Central y Montes de Toledo, penillanuras suroccidentales. En estos tipos de paisajes se incluyen tres Parques Naturales: Serranía de Cuenca, Lagunas de Ruidera y Valle de Alcudía y Sierra Madrona. Aunque aparentemente existan pocas analogías paisajísticas entre estos tres espacios, según los criterios utilizados en el citado Atlas de Paisajes, se

incluyen dentro de la misma asociación de paisajes pero diferenciando muy nítidamente entre los tipos de paisaje: muelas y páramos para el primer Parque Natural, páramos, mesas, alcarrias y Campo de Montiel, para el segundo, y cerros, lomas y llanos del norte de Sierra Morena, sierras y valles de Sierra Morena, para el tercero. Entre las Reservas Naturales, se incluyen las lagunas volcánicas de las Navas de Malagón, en el piedemonte de los Montes de Toledo, la Laguna del Marquesado en la serranía conquesa, o la Laguna de los Ojos de Villaverde, en el Campo de Montiel. Pero sobre todo destacan los Monumentos Naturales, pues la mayoría se ubican en estos paisajes: los volcanes del Campo de Calatrava y de Sierra Morena (La Posadilla, Peñarroya, Michos, Hoya del Mortero, Hoya de Cervera, Castillejos de la Bienvenida, etc.), la Laguna del Arquillo, en el Campo de Montiel, o las Tetras de Viana, Muela Piniella y del Puntal, Torcas de Lagunaseca, Palancares y Tierra Muerta, etc. en los paisajes de las muelas y parameras ibéricas. Por último, entre las Microrreservas, se incluyen la mayoría de bonales, túneles y cuevas del centro y sur de la provincia de Ciudad Real (Bonales de la Puebla de Don Rodrigo, Bonal del Barranco del Chorro, Tunel de Niefla, Mina de Pontones, etc.). También las cuevas del Sistema Ibérico: Cueva de la Judía, Cueva de Morceguillos, Cueva de la Canaleja, etc., así como otros enclaves del norte de Guadalajara (Cueva de los Murciélagos, Saladares de la Cuenca del Río Salado, Prados Húmedos de Torremocha del Pinar, etc.) y del sur de Albacete (Salinas de Pinilla, Estrecho del Hocino, Laguna de Alboraj, Yeseras de Hellín, Saladar de Agramón, etc.).

-ENP de Sierras. Tipos de paisajes: Macizos montañosos y altas sierras Subbéticas y Prebéticas, Macizos montañosos del interior ibérico, Macizos montañosos y sierras altas del Sistema Central, Sierras y montañas mediterráneas y continentales Sierras del Sistema Central, Sierras de los Montes de Toledo, Sierras Ibéricas, Sierras Béticas, Sierras cuarcíticas en los límites con Extremadura. En este conjunto se incluye el Parque Nacional de Cabañeros, el Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima y el de la Sierra Norte de Guadalajara. También la Reserva Natural de la Sierra de las Cabras, en el extremo sur de la provincia de Albacete. Algunas Reservas Fluviales, incluso el Paisaje Protegido, podrían incluirse en esta asociación de paisajes en relación al contexto paisajístico, pero sus rasgos precisamente fluviales se encuadran en la segunda agrupación morfológica de asociaciones. Lo mismo ocurre con los Monumentos Naturales, si bien la inclusión de toda la parte central y meridional de la provincia de Ciudad Real bajo la denominación de "Piedemontes, alcarrias y sierras" excluye a los paisajes de estas figuras de protección que en algunos casos se ubican en paisajes serranos. Sí se incluye, por ejemplo, el Monumento Natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos, al norte de la provincia de Guadalajara. Al igual que en el caso anterior, muchas Microrreservas también se circunscribirían en esta asociación de paisajes. Pero el hecho de separar los paisajes de "las sierras y montañas mediterráneas" (los Montes de Toledo) de los paisajes de los "cerros, lomas y llanos del norte de Sierra Morena" (Montes de Ciudad Real y Sierra Morena), obliga también a disociar muchas de estas Microrreservas, especialmente bonales, de esta asociación de pai-

sajes. Sí se incluye, en cambio, la Turbera de Vadeyernos por ubicarse en los Montes de Toledo, así como el Rincón del Torozo o la Garganta de las Lanchas, además de otras Microrreservas asociadas a los macizos montañosos de las cordilleras béticas: Peñas Coloradas, Cerro de Rala, Cuerda de la Melera, Ardal y Tinjarrá, etc.

7.- CONCLUSIONES

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha manifiesta una gran diversidad de paisajes producto de la interacción de componentes físicos o naturales y culturales. Algunos de estos paisajes han sido declarados como espacios protegidos por la Administración autonómica. Además, determinados elementos paisajísticos también han sido objeto de protección bajo diferentes figuras legales. Entre ellos destacan espacios representativos del bosque mediterráneo, pero también del bosque atlántico en enclaves muy concretos. Ríos, humedales y lagunas de diversa génesis: fondos de dolinas, torcas, cráteres y maares, tablas fluviales, sistemas fluviolacustres represados por barreras travertínicas, paleocauces, etc. A ello se añaden elementos geomorfológicos singulares, como volcanes, relieves apalachenses, numerosas y diversas morfologías kársticas, graníticas y cuarcíticas; especies y hábitats faunísticos de interés, como el monte mediterráneo, llanuras esteparias, bosques relictos de ambientes atlánticos como abedulares y hayedos, saladares, etc. Estos y otros elementos naturales manifiestan la importancia del medio natural y de los paisajes de esta Comunidad Autónoma de la Submeseta Sur, algunos de los cuales han sido prote-

gidos bajo diversas figuras sin significar esto que muchos otros paisajes y lugares, aún sin formar parte de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha y, concretamente, de los Espacios Naturales Protegidos, son merecedores de alguno de estos distintivos. En este sentido, el listado de estos espacios protegidos seguirá incrementándose paulatinamente como ha ocurrido durante los últimos años. El reto actual no es tanto ampliar el número y la superficie de estos espacios, sino consolidar los que hay, conocerlos, visitarlos, valorarlos y protegerlos.

8.- REFERENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: *Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1995.

CONVENCIÓN DE RAMSAR: "La Lista de Humedales de Importancia Internacional". Portal oficial. Disponible en <http://www.ramsar.org/pdf/sitelist.pdf>. Última consulta: mayo de 2017.

D.O.C.M.: *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza*, D.O.C.M., 1999, pp. 4066-4091.

FERNANDEZ SÁNCHEZ, Joaquín y PRADAS REGEL, Rosa: *Los Parques Nacionales españoles (una aproximación histórica)*, Madrid, Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 1996.

GARCÍA CANSECO, Vicente (ed.): *Parque Nacional de Cabañeros*, Ciudad Real, Ecohábitat, 1997a.

GARCÍA CANSECO, Vicente (ed.): *Parque Natural Lagunas de Ruidera*, Ciudad Real, Ecohábitat, 1997b.

GARCÍA CANSECO, Vicente (ed.): *Parque Nacional Las Tablas de Daimiel*, Ciudad Real, Esfagnos, 1998.

GARCÍA CANSECO, Vicente (ed.): *El Valle de Alcudia*, Talavera de la Reina, Esfagnos, 1999.

GARCÍA RAYEGO, José Luis: "Políticas recientes de conservación del medio natural en Castilla-La Mancha", *XIV Congreso Nacional de Geografía*, A.G.E. y Dpto. de Geografía de la Universidad de Salamanca, 1995, pp. 29-34.

GARCÍA RAYEGO, José Luis: "Los espacios naturales", en *Enciclopedia de Castilla-La Mancha. Tomo I El territorio*, Madrid, EDICSA 92, 1999, pp. 163-182.

GARCÍA RAYEGO, José Luis: "Los Espacios Naturales Protegidos", en SANCHO COMINS, José y PANADERO MOYA, Miguel (dirs.) *Atlas del Turismo Rural de Castilla-La Mancha*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM, CNIG, UCLM y Universidad de Alcalá, 2004, pp. 80-81.

GARCÍA RAYEGO, José Luis y SERRANO DE LA CRUZ SANTOS-OLMO, Manuel Antonio: "Los Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha" en PILLET CAPDEPÓN, Félix (Coord.): *Geografía de Castilla-La Mancha*, Madrid, Biblioteca Añil, ALMUD, ediciones de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 119-138.

GONZÁLEZ CÁRDENAS, Elena; GOSÁLVEZ REY, Rafael Ubaldo; ESCOBAR LAHOZ, Estela y BECERRA RAMÍREZ, Rafael: *Los Volcanes. El latido del Campo de Calatrava*, Toledo, Lafarge, 2013.

GONZÁLEZ MARTÍN, Juan Antonio y VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Antonio (coord.): *Guía de los espacios naturales de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 5ª edición, 2000.

JCCM (1998-2011): *Medio Ambiente Castilla-La Mancha*, monográfico Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, números 1-25, Disponible en: <http://www.revistamedioambientejccm.es/>. Última consulta: noviembre de 2016.

JCCM (2014): "Portal de la información ambiental", disponible en http://pagina.jccm.es/medioambiente/espacios_naturales/indexrappcm.htm Última consulta: mayo de 2014.

JEREZ GARCÍA, Óscar: "Las Tablas de Daimiel", en SANCHO COMINS, José y PANADERO MOYA, Miguel (Dir.): *Atlas del turismo rural de Castilla-La Mancha*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Centro Nacional de Información Geográfica, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 56-61, 80-85, 92-93 y 98.

JEREZ GARCÍA, Óscar: *La Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda y la Cuenca Alta del Guadiana. Guía Didáctica del medio físico y la evolución de los paisajes*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, Imprenta Provincial, 2010.

JEREZ GARCÍA, Óscar y GARCÍA RAYEGO, José Luis: "Protección de espacios naturales en Castilla-La Mancha y valoración de sus paisajes: el ejemplo de los Montes de Toledo orientales", en *Actas del XX Congreso de la AGE*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía,

AGE y Universidad Pablo de Olavide, 2007, 13 pp.

JEREZ GARCÍA, Óscar y RODRÍGUEZ DOMENECH M^a. Ángeles (Coords.): *Las Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. TIC y bilingüismo como recursos didácticos para la Formación Profesional*, Ciudad Real, Óptima diseño e impresión, 2014.

JEREZ GARCÍA, Óscar y SERRANO DE LA CRUZ SANTOS-OLMO, Manuel Antonio: *El Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel. Cuaderno de campo*, Ciudad Real, Óptima, 2016.

MATA OLMO, Rafael y SANZ HERRÁIZ, Concepción (Dir.): *Atlas de los paisajes de España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 2003.

MEJÍAS MORENO, Miguel (Ed.): *Las Tablas y los Ojos del Guadiana. Agua, paisaje y gente*, Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, 2014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: “Nuestros parques”, disponible en: www.magrama.gob.es/es/red-parques-nacionales/nuestros-parques/. Última consulta: noviembre de 2015.

MULERO MENDIGORRI, Alfonso: *La protección de espacios naturales en España. Antecedentes, contrastes territoriales, conflictos y perspectivas*, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa, 2002.

MUÑOZ JIMÉNEZ, Julio: “Los Montes de Toledo”, en *Guía de los espacios naturales de Castilla-La Mancha*, Servicio de publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 2000, pp. 399-416.

MUÑOZ JIMÉNEZ, Julio: “Naturaleza e historia en el paisaje y en la protec-

ción de Cabañeros”, en MARTÍNEZ DE PISÓN, Eduardo (Dir.): *Estudios sobre el paisaje*, Universidad Autónoma de Madrid-Fundación Duques de Soria, Madrid, 2000, pp. 313-327.

PEINADO MARTÍN-MONTALVO, Marta: “Los humedales manchegos”, en GARCÍA RAYEGO, José Luis y GONZÁLEZ CÁRDENAS, Elena (Coords.): *Elementos del Medio Natural en la provincia de Ciudad Real*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1997, pp. 229-253.

PONS GINER, Bárbara (dir.): *Atlas de los paisajes de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2011.

SERRANO DE LA CRUZ SANTOS-OLMO, Manuel Antonio: “Parque Natural de las Lagunas de Ruidera”, en SANCHEZ COMINS, José y PANADERO MOYA, Miguel (dirs.) *Atlas del Turismo Rural de Castilla-La Mancha*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM, CNIG, UCLM y Universidad de Alcalá, 2004, pp. 86-87.

SERRANO DE LA CRUZ SANTOS-OLMO, Manuel Antonio: “Los espacios naturales protegidos de la provincia de Ciudad Real como elementos didácticos ejemplares para la adquisición de cultura y educación geográfica: el caso del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera”, en MARRÓN GAITE, M^a. Jesús y SÁNCHEZ LÓPEZ, Lorenzo (coords.): *Cultura Geográfica y Educación Ciudadana*. Murcia, Grupo de Didáctica de la Geografía (A. G. E.), 2006, pp. 585-597.

SERRANO DE LA CRUZ SANTOS-OLMO, Manuel Antonio: “La Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha: los Espacios Naturales Protegidos y las

Zonas Sensibles”, en JEREZ GARCÍA, Óscar y RODRÍGUEZ DOMENECH, M^a. Ángeles (Coords.): *Las Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. Tic y bilingüismo como recursos didácticos para la Formación Profesional*. Ciudad Real: Óptima diseño e impresión, 2014, 83-134.

SERRANO GIL, Óscar y VÁZQUEZ VARELA, Carmen: “Historia de los Espacios Naturales Protegidos en Castilla-La Mancha (1927-2007)”, en MOLINERO HERNANDO, Fernando (ed.): *Espacios Naturales Protegidos. Espaces Naturels Protégés*, Grupo de Geografía Rural de la AGE, Universidad Internacional de Andalucía y Comité Nacional Français de Géographie, Baeza, III Coloquio Hispano-Francés de Geografía Rural, 2007, pp. 138-163.